



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab."*

OFICIO: SGC/DPC/ 838 / 2024

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

Uniformes Cecy de México, S.A. de C.V.

Lic. Olegario Santana Buenrostro

P r e s e n t e

En relación con la Adjudicación Directa AD/DGRM/036/2024, adquisición de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección; me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de las siguientes partidas:

Proveedor:	Uniformes Cecy de México, S.A. de C.V.				
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
6.1	26	Pieza	Filipina de pijama quirúrgica para enfermera	345.25	8,976.50
6.2	26	Pieza	Pantalón de pijama quirúrgica para enfermera	258.75	6,727.50
7.1	1	Pieza	Filipina para personal de fisioterapia	603.75	603.75
7.1	1	Pieza	Pantalón de pijama quirúrgica para fisioterapia		
				Subtotal	16,307.75
				I.V.A.	2,609.24
				Total	\$18,916.99

Condiciones de la contratación:

Plazo de entrega:	Deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) para su autorización, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados. Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 3 días hábiles para emitir el resultado y la confirmación de las tallas a entregar; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder del 13 de diciembre de 2024.
Lugar de entrega:	Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Avenida José María Pino Suárez número 2, planta baja, Colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Plazo y forma de pago:	Mediante transferencia bancaria, por partidas entregadas completas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción



Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes de que se trate.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Copias:

MED.INT. María Gomez Palacio Schjetnan. Directora General de Servicios Médicos. Para su conocimiento.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada. Directora General de Recursos Materiales. Para su conocimiento.

ibGna+H5tFvk2BM04fQM1GMT2Qt7XHwvq/svZYVQs8l=